



# Resolución Directoral

Miraflores, 29 de Octubre de 2021

## VISTO:

El Expediente N° 21-013284-001 que contiene el Informe N° 318-2021-UFGRD-HEJCU emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Informe N° 144-2021-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien, a su vez, remite el Informe Técnico N° 090-2021-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842 - Ley General de la Salud, se estableció que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla. Del mismo modo se estableció que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo, así como que los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos.

Con base a lo señalado, mediante Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, de fecha 28 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM: Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en Salud (aplicable a sus órganos adscritos) el cual tiene como finalidad implementar la gestión por procesos en el Ministerio de Salud, para brindar productos (bienes y servicios) de maneras eficaz y eficiente a los ciudadanos.

Que, el literal e4 del numeral 6.3.1 de la precitada Directiva estableció que el Manual de Procesos y Procedimientos es elaborado por el responsable del proceso. Luego es aprobado por resolución de la máxima autoridad administrativa de la institución previa opinión técnica favorable de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces.

Que, el **manual de procesos y procedimientos** es un documento técnico de gestión institucional que contiene la descripción de los procesos; asimismo, instruye e informa en forma detallada las actividades que se siguen en la ejecución de los procesos de último nivel (también llamados procedimientos); Dicho manual debe ser visado por el responsable de los procedimientos y por la Oficina de Planeamiento y Modernización o la que haga sus veces y aprobado mediante resolución direccional.

Que, mediante Resolución Directoral N°231-2021-DG-HEJCU, de fecha 27 de setiembre de 2021, se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



Que, mediante Informe N° 318-2021-UFGRD-HEJCU, de fecha 19 de octubre de 2021, la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres remitió, debidamente visado, el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el citado Manual tiene entre sus objetivos, establecer procesos y procedimientos requeridos para la ejecución por la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, detallando sus actividades y flujogramas, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos funcionales y estratégicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe N° 144-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 25 de octubre de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 090-2021-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, quien, a su vez, emite opinión técnica favorable respecto del Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, estando a lo propuesto por la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y a la opinión de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto resulta pertinente aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Contando con el visado de la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA, Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-/DVMPAS.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, aplicación y cumplimiento del manual aprobado.

**ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO** toda resolución que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

LJPE/KMQ/MRIA/LCD/ysm

#### Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Und. Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547